



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ORGAZ

El excelentísimo Ayuntamiento de Orgaz, de acuerdo con las facultades que le conceden el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 o) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la siguientes tasas derivadas de la prestación de servicios de la piscina municipal de Orgaz.

De esta forma, la actualización de la presente Ordenanza fiscal pasa a recoger dentro del artículo 7 correspondiente a las tarifas, lo siguiente:

Modificación del artículo 7, Tarifas.

Epígrafe B) Piscina:

Por la entrada personal:

- 1) De adultos, días laborales, 2,00 euros.
 - 2) De adultos, días sábados y festivos, 3,00 euros.
 - 3) Niños de 4 a 12 años y personas jubiladas, días laborales, 1,00 euro.
 - 4) Niños de 4 a 12 años y personas jubiladas, sábados y festivos, 2,00 euros.
 - 5) Abonos:
 - Abono de 30 días adultos, 35,00 euros. En el caso de familia numerosa este abono será de 25,00 euros.
 - Abono de 30 días niños de 4 a 12 años y personas jubiladas, 20,00 euros.
 - Abono temporada general, 50 euros.
 - Abono temporada para niños de 4 a 12 años y personas jubiladas, 30,00 euros.
- Obteniendo, así las familias numerosas una bonificación de un 20% en dichos abonos.
- Orgaz, 17 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-6477